

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022)

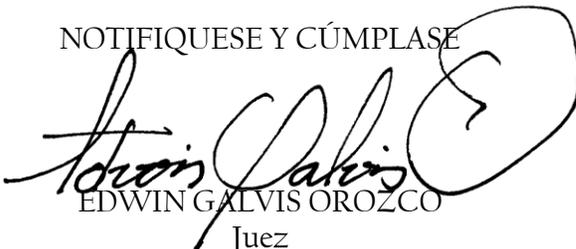
AUTO INTERLOCUTORIO	04 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00056 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	GLADYS ELENA MORALES RÍOS
DEMANDADO	JHON FREDY MONCADA CANO
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y A COMISARIA DE FAMILIA DE JERICÓ

Del estudio al presente proceso Ejecutivo de alimentos, promovido a través de la Comisaria de Familia de Jericó en favor del menor OSWALDO MONCADA MORALES, representado legalmente por la señora GLADYS ELENA MORALES RÍOS, en contra del señor JHON FREDY MONCADA CANO, se colige que, desde el 04 de agosto se ordenó librar mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares solicitadas, las cuales fueron debidamente notificadas a través del correo institucional, el día 17 del mismo mes y año, por lo que el proceso se encuentra en **inactividad** desde el 17 de agosto de 2021 y sin interés de la parte actora para su impulso, esto es, no ha informado ni gestionado ningún requerimiento para efectivizar la medida cautelar decretada, ni la notificación personal al demandado, tal y como se ordenó en auto del 04 de agosto de 2021, permaneciendo en estado inactivo por un periodo aproximadamente de cinco meses.

Por lo anterior, se ordena requerir al Comisario de Familia de Jericó, para **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo**, esto es proceder con la debida notificación de las medidas cautelares decretadas, o solicitar nuevas, si se conoce donde labora el señor MONCADA CANO y con la notificación al demandado, o si conoce de alguna imposibilidad de continuar con el trámite, informarlo a este despacho en el término máximo de 10 días.

El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
EDWIN GALVIS OROZCO  
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 01** fijado hoy 05 de ENERO de 2022 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-

Firmado Por:

**Edwin Galvis Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Jerico - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d847e72e2ac2d7c1321182ff09e05a3a84f11f31009f5d7753c1c20e8fffb61**

Documento generado en 04/01/2022 02:59:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>